

Signatura: EB 2012/106/INF.7  
Fecha: 20 de septiembre de 2012  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Donaciones, proyectos y programas aprobados en virtud del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Paolo Ciocca**  
Secretario del FIDA  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: [p.ciocca@ifad.org](mailto:p.ciocca@ifad.org)

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**  
Jefa de la Oficina de los Órganos  
Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: [gb\\_office@ifad.org](mailto:gb_office@ifad.org)

Junta Ejecutiva — 106º período de sesiones  
Roma, 20 y 21 de septiembre de 2012

---

**Para información**

## Donaciones, proyectos y programas aprobados en virtud del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo

1. En su 98º período de sesiones celebrado en diciembre de 2009, la Junta Ejecutiva aprobó una resolución por la cual se enmendaba su Reglamento al incorporar un nuevo procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2010 (documento EB 2009/98/R.15/Rev.1), en el entendimiento de que en cada período de sesiones de la Junta la dirección del FIDA presentaría una nota informativa en la que se enunciarían los programas y proyectos aprobados en virtud del procedimiento de aprobación tácita en el período precedente.
2. De conformidad con lo anterior, la dirección desea informar a la Junta de que en el período comprendido entre los períodos de sesiones de abril y septiembre de 2012 de la Junta Ejecutiva:

- i) El 9 de abril de 2012 se aprobaron las donaciones siguientes con arreglo a la modalidad de donaciones a nivel mundial y regional a centros internacionales que reciben apoyo del GCIAI, al adoptar las resoluciones siguientes contenidas en el documento EB 2012/LOT/G.1:

“RESUELVE: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa sobre la Mejora de la productividad y la capacidad de resistencia de los pobres rurales mediante el mayor uso de la diversidad de variedades de cultivos en los sistemas de manejo integrado de productos y plagas (MIPP), conceda una donación a Bioversity International por una cuantía que no exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos (USD 1 000 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa sobre la Gestión sostenible de los sistemas de producción basados en los cultivos para incrementar la producción agrícola en las zonas de secano de Asia, conceda una donación al Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT) por una cuantía que no exceda de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 500 000) para un programa de cuatro años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa sobre el Fortalecimiento técnico y de la capacidad para el establecimiento de sistemas de análisis estratégico y apoyo a los conocimientos a nivel nacional en los países africanos seleccionados, conceda una donación al Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) por una cuantía que no exceda de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 600 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”

- ii) El 5 de mayo de 2012 se aprobaron las donaciones siguientes con arreglo a la modalidad de donaciones a nivel mundial y regional a centros internacionales que no reciben apoyo del GCIAI, al adoptar las resoluciones siguientes contenidas en el documento EB 2012/LOT/G.2:

“RESUELVE: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa para aumentar la visibilidad y fortalecer el espíritu empresarial de las comunidades afrodescendientes de las zonas rurales en América Latina,

conceda una donación a la Fundación ACUA por una cuantía que no exceda de un millón setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 750 000) para un programa de dos años y medio, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa de ampliación de escala de las actividades de control biológico de la polilla de la col en las crucíferas de África Oriental a otros países africanos, conceda una donación al Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE) por una cuantía que no exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos (USD 1 000 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa de ampliación de escala de las prácticas de la población de gestión de la biodiversidad para la seguridad alimentaria, conceda una donación a Stichting Oxfam Novib por una cuantía que no exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos (USD 1 000 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa de alivio de la pobreza y protección de la biodiversidad mediante el biocomercio, conceda una donación a PhytoTrade Africa por una cuantía que no exceda de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 500 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa sobre transferencias condicionadas de efectivo y desarrollo rural en América Latina, conceda una donación a la Universidad de los Andes por una cuantía que no exceda de un millón setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 750 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”

- iii) El 12 de agosto de 2012 se aprobaron las donaciones siguientes con arreglo a la modalidad de donaciones a nivel mundial y regional a centros internacionales que no reciben apoyo del GICAI, al adoptar las resoluciones siguientes contenidas en el documento EB 2012/LOT/G.3:

“RESUELVE: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa Gestión del riesgo climático en el sector agrícola con centros de demostración en la República Democrática Popular Lao, Indonesia y Bangladesh, conceda una donación a los Síndicos de la Universidad de Columbia por una cuantía que no exceda de setecientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 700 000) para un programa de dos años de duración, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa Crecimiento responsable y sostenible para la microfinanciación rural, conceda una donación al Grupo de Microfinanciación Participativa para África (PAMIGA) por una cuantía que no exceda de un millón ciento cuarenta

mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 140 000) para un programa de tres años de duración, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa Captación de agua de lluvia para la seguridad alimentaria: creación de un entorno institucional y normativo propicio para la captación de agua de lluvia, conceda una donación a la Fundación de la Red de Aplicación de la Captación de Agua de Lluvia (RAIN) por una cuantía que no exceda de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 500 000) para un programa de tres años de duración, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa de expansión de oportunidades económicas para las empresarias rurales en la región de América Latina y el Caribe, hará una donación que no exceda de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 2 500 000) a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”

- iv) El 5 de septiembre de 2012 se aprobó el informe del Presidente relativo a la propuesta de donación a la República de Maldivas para el Proyecto de Fomento de Empresas de Maricultura, al adoptar la resolución siguiente contenida en el documento EB 2012/LOT/P.2:

“RESUELVE: que el Fondo conceda una donación a la República de Maldivas, por una cuantía equivalente a un millón seiscientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 1 650 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

- v) El 7 de septiembre de 2012 se aprobó el informe del Presidente relativo a la propuesta de donación a la República de Haití para el Proyecto de Desarrollo del Riego en Pequeña Escala y el Acceso a los Mercados en la Región de Nippes y Goavienne (PPR-3), al adoptar la resolución siguiente contenida en el documento EB 2012/LOT/P.3:

“RESUELVE: que el Fondo conceda una donación a la República de Haití con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda, por una cuantía equivalente a ocho millones setecientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 8 750 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”